

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3944/2011

Art. 1º.- Ratifíquense los convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, en el marco del PROMHIB - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL e INFRAESTRUCTURA BÁSICA II, para la construcción de dos proyectos de mejoramiento:

a) Ejecución de Mejoramiento Granular Calcáreo y Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Desagües Pluviales en el BARRIO ALEJANDRO GUTIÉRREZ, por la suma de \$ 590.500,00 (pesos quinientos noventa mil quinientos con 00/100), de acuerdo con el siguiente detalle.

Salvadores entre Urquiza y San Luis (4 cuadras),
San Luis entre Correa Llovet y Argonz (4 cuadras),
Derqui entre Salvadores y Argonz (1 cuadra),
Argonz entre Urquiza y Derqui (1 cuadra).

b) Ejecución de Mejoramiento Granular Calcáreo y Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Desagües Pluviales en el BARRIO ITURBIDE, por la suma de \$ 593.600,00 (pesos quinientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100), de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Turner entre Runciman y Falucho (3 cuadras),
2. Brett entre Runciman y Falucho (3 cuadras),
3. Runciman entre Iturbide y Brett (2 cuadras),
4. Juan B. Justo entre Turner y Brett (1 cuadra),
5. Cabral entre Turner y Brett (1 cuadra).

Art. 2º.- Facúltase al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados con el Gobierno Nacional para el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el art. 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art. 3º.- Declárense de interés público y pago obligatorio las obras del PROMHIB descritas en el listado del art. 1 y autorícese el cobro de la contribución de mejoras, en un todo de acuerdo a lo prescripto por las ordenanzas vigentes de pavimentación urbana.

Art. 4º.- Los ingresos por los subsidios otorgados por Nación para la ejecución de las obras del PROMHIB serán imputadas a la partida presupuestaria N° 3474-7 "Percibido PROMHIB – Iturbide – Alejandro Gutiérrez".

Art. 5º.- Los gastos que demande la pavimentación de las calles descritas en el art. 1, serán imputadas a la partida presupuestaria N° 3475-8 "Gastos PROMHIB Barrios Iturbide y Alejandro Gutiérrez".

Art. 6º.- Los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras sobre las calles alcanzadas por la obra de pavimentación urbana descritas en el art. 1 de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria N° 3473-7 "Percibido FOP – PROMHIB Contribución de Mejoras", los que deberán ser depositados diariamente en una cuenta bancaria creada al efecto.

Art. 7º.- Dispóngase que con los fondos descriptos en el artículo anterior la Municipalidad realizará otras obras de pavimentación, las que se encuentran detalladas en el plano adjunto, conforme con la siguiente descripción:

calle Argonz entre Eva Perón y Urquiza (1 cuadra),
calle Derqui entre salvadores y Matheu (3 cuadras),
calle Pardal entre Urquiza y Derqui (1 cuadra),
calle Turner entre 3 de febrero y Av. Alem (2 cuadras),
calle Brett entre 3 de febrero y Av. Alem (2 cuadras),
calle Tucumán entre Turner y Brett (1 cuadra).

Art. 8º.- Los gastos que demande la pavimentación de las calles descritas en el art. 7 serán imputados a la partida presupuestaria N° 3478-8 "Gastos FOP PROMHIB – ZONA SUR".

Art. 9º.- Los ingresos por contribución de mejoras de las calles descritas en el art. 7 serán, serán imputadas a la partida presupuestaria N° 3473-7 "Percibido FOP – PROMHIB Contribución de Mejoras".-

Art. 10º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 044/11 de fecha 14/03/11.

ORDENANZA N° 3945/2011

Art. 1º.- Ratifíquese el convenio urbanístico firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el señor Horacio Humberto Filippetti (D.N.I. N° 6.141.131) de fecha 20 de enero de 2011, para el desarrollo del proyecto de urbanización que se describe en el Anexo Técnico adjunto al Mensaje N° 04-OP-2011.

Art. 2º.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el convenio urbanístico suscripto y la escritura traslativa de los dominios especificados en la cláusula segunda del convenio referida en el art. 1.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 045/11 de fecha 14/03/11.

ORDENANZA N° 3946/2011

Art. 1º.- Ratifíquese el convenio urbanístico firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal por una parte, y Cedro Azul S.A. y Negocios Agropecuarios S.A. por la otra, de fecha 12 de enero de 2010, ratificado por acta ad-hoc en fecha 23 de febrero de 2011, para el desarrollo del proyecto de urbanización que se describe en el Anexo Técnico adjunto al Mensaje 05-OP-2011.

Art. 2º.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el convenio urbanístico suscripto y la escritura traslativa de los dominios especificados en la cláusula segunda del convenio referida en el Art. 1.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 043/11 de fecha 11/03/11.

ORDENANZA Nº 3947/2011

Art.1º.- Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra de red de gas domiciliaria realizada en los Proyectos emitidos por la firma Litoral Gas S.A. Nº P/VT/09/193; P/VT/09/155; P/VT/09/196; y P/VT/09/137.

Art.2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la firma Lima Ingeniería y Servicios las facturas Nº 112, 113, 114 y 115 correspondiente a los 58.5 metros de red de gas domiciliarias no cobradas a los vecinos frentistas y a emitir luego la contribución de mejoras respectiva, a los precios establecidos por las normativas vigentes.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 046/11 de fecha 14/03/11.

ORDENANZA Nº 3948/2011

Art. 1º.- Ratifíquese el Convenio de Autorización de Uso relativo a una fracción de terreno situada en el Parque Municipal General Belgrano suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a los fines de la instalación de una sub-estación transformadora y todo su equipamiento respectivo.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 056/11 de fecha 23/03/11.

ORDENANZA Nº 3949/2011

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir una unidad marca F.I.A.T. modelo Ducato Combinato 2.3 MJET, nueva 0 km., a F.I.A.T. Auto Argentina S.A., en la suma de \$ 128.064,55 (pesos ciento veintiocho mil sesenta y cuatro con 55 centavos) sin I.V.A., que será abonada en efectivo con fondos provenientes del subsidio otorgado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad de la Presidencia de la Nación, y se destinará al transporte de personas con capacidades diferentes.

Art. 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la empresa Méndez Automotores S.A., con casa central en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, el equipamiento que se detalla seguidamente, pagadero en efectivo con parte del saldo del subsidio mencionado en el artículo precedente, y el resto con aportes de este Municipio:

Una plataforma rebatible sistema electrónico-hidráulico para ascenso y descenso de sillas de ruedas, por la suma de \$ 19.875,00, sin I.V.A.;

Modificación de estructura de piso trasero para colocación de plataforma de ascenso, fijación de sillas de ruedas, colocación de asientos y compra de silla de ruedas ortopédica plegable, por el monto de \$ 7.915,82, sin I.V.A.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 057/11 de fecha 23/03/11.

ORDENANZA Nº 3951/2011

Art. 1º.- Colóquese en el Espacio de la Memoria una placa conmemorativa y de homenaje a los señores Jueces y Fiscales de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, al haberse cumplido el pasado 9 de diciembre 25 años de aquella histórica sentencia que condenó a las Juntas Militares que interrumpieron el orden constitucional en 1976, del cual el próximo 24 de marzo se cumplirán 35 años.

Art. 2º.- El descubrimiento de la placa estipulada en el art. 1 de la presente y la entrega de distinciones que crea conveniente organizar el DEM se realizará durante los actos a realizarse el próximo 24 de marzo.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 047/11 de fecha 23/03/11.

ORDENANZA Nº 3952/11

Art. 1º.- Acéptese al señor Miguel Ángel Gómez (D.N.I. Nº 21.898.717) la propuesta de canje de la Reserva Municipal de 1.610 ms2. correspondiente a la urbanización del convenio ratificado por la Ordenanza Nº 3937/2010, por otro predio de 2.991.77 ms2., ubicado en la Chacra 62 con frente de 41 ms. sobre las calles Berti y Carelli por 72.97 ms. de fondo, a 50 ms. de la Avenida Alem, Lote 10, Manzana Catastral 808B.

Art. 2º.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el convenio urbanístico suscripto y la escritura traslativa del dominio del lote referido en el artículo precedente.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 058/11 de fecha 23/03/11.

ORDENANZA N° 3953/2011

Art. 1º.- Fijese la tarifa de taxis y remises en Pesos Cuatro con Treinta Centavos (\$ 4,30) la bajada de bandera y Veinticinco Centavos de Peso (\$ 0,25) la ficha cada cien (100) metros de recorrido, y una ficha cada cuarenta (40) segundos de espera.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 061/11 de fecha 31/03/11.

ORDENANZA N° 3954/2011

Art. 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto al Programa "Acciones de Entrenamiento para el Trabajo – Línea de Entrenamiento para el Trabajo en el Sector Público", dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2º.- La autoridad de aplicación de este programa será la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Venado Tuerto, que tendrá a su cargo la organización, puesta en marcha y ejecución del mismo.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 062/11 de fecha 31/03/11.

ORDENANZA N° 3955/2011

Art. 1º.- Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza N° 2597/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Acéptase la entrega de los inmuebles en concepto de dación de pago para compensar a esta Municipalidad según se aclara en los considerandos de la Ordenanza mencionada de acuerdo a la siguiente descripción: "Tres lotes de terreno que en mayor área corresponden a una fracción de terreno de campo, situada en el distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte del Establecimiento Los Bearneses, parte del lote señalado con el número CUATRO en el plano que expresa su título, o sea los lotes designados en el plano del Agrimensor Teófilo Marvanek, archivado bajo el número veintiocho mil ciento cuarenta y siete, año mil novecientos sesenta y uno, con los números QUINCE, DIECISEIS y DIECISIETE y cuyas medidas y linderos son: a) Lote QUINCE forma la esquina Este de la manzana y mide setenta metros de frente al Sur-Este sobre calle pública por ciento cincuenta metros de fondo, lindando al Sur-Este con calle Pública; al Nor-Este con calle pública; al Nor-Oeste con fondos del lote Catorce y al Sur-Oeste con el lote dieciséis. Encierra una superficie total de DIEZ MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS; b) Lote DIECISÉIS, su ubicación debe comenzar a contarse a los setenta metros de la esquina Este hacia la Sur de la manzana y mide setenta metros de frente al Sur-Este sobre calle pública por ciento cincuenta metros de fondo, lindando al Sur-Este con calle pública; al Nor-Este con el lote Quince; al Nor-Oeste con fondos del lote Trece y al Sur-Oeste con el lote Diecisiete. Encierra una superficie total de DIEZ MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS y c) Lote DIECISIETE, su ubicación debe comenzar a contarse a los ciento cuarenta metros de la esquina Este hacia la Sur de la manzana y mide setenta metros de frente al Sur-Este sobre calle pública por ciento cincuenta metros de fondo, lindando al Sur-Este con calle pública; al Nor-Este con el lote Dieciséis; al Nor-Oeste con fondos del lote Doce y al Sur-Oeste con el lote Dieciocho. Encierra una superficie total de DIEZ MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS."*

Art. 2º.- Elévese copia de la presente al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a sus efectos.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 063/11 de fecha 31/03/11.

DECRETOS

DECRETO N° 041/11

VISTO:

La recomposición salarial otorgada recientemente al personal de planta del Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

Entre las distintas actividades y servicios brindados en las Secretarías, se cuentan variedad de talleres, en los que se dictan cursos de capacitación y/o recreación, a cargo de profesores y personal idóneo, vinculados contractualmente con esta Administración.

A los efectos de actualizar la retribución que perciben por esas tareas, y en virtud de la recomposición salarial mencionada, es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fijase en la suma de \$ 15 (pesos quince) el valor de cada hora cátedra, a partir del día 1ro. de febrero del corriente año 2011, a los efectos de calcular la retribución económica del personal que desarrolla tareas y/o servicios dictando cursos en los talleres municipales que dependen de distintas Secretarías de este Municipio.

Art. 2º- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO: Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 042/11

VISTO:

El Decreto Nº 094/10, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22/04/10, por el cual se fijó el valor de la "hora médica", y;

CONSIDERANDO QUE:

Es intención de este Departamento Ejecutivo contar con un servicio médico estable, permanente y competente, motivo por el cual es imprescindible reconsiderar el valor de retribución de cada hora trabajada por los profesionales de la medicina, que se encuentran vinculados contractualmente a este Municipio.

Recientemente se han acordado aumentos salariales a los agentes municipales, motivo por el cual resulta equitativo adecuar los montos percibidos por aquellos que cotidiana y abnegadamente realizan su loable tarea en el cuidado de la salud de la población.

Por todo ello, Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta la siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fíjase en la suma de \$ 23,63 (pesos veintitrés con 63 ctvs.) el valor de remuneración de cada hora médica, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Dispónese que el aumento establecido en el artículo precedente se hará efectivo a partir de las horas trabajadas en el mes de febrero del año en curso.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 043/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3946/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 044/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4492-C-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4492-C-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3944/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 045/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3945/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Obras Privadas y Planeamiento.

DECRETO N° 046/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3853-C-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3853-C-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3947/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 047/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4424-C-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4424-C-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3951/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 048/11

VISTO:

Las funciones atribuidas por el Organigrama Municipal vigente (Ordenanza 3561) a la Secretaría de Desarrollo Productivo; la Dirección de Microemprendimientos, Logística y PYMES, creada por Decreto nro. 150/08; las Direcciones de Industria y Comercio e Inspección General, que operan bajo la competencia de la Secretaría de Gobierno de este Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Entre sus variadas atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Productivo debe recolectar y organizar toda la información relativa a cantidades de empresas, características, rubros, escala, empleos, niveles de oferta y demanda, etc. (inc. 1, art. 15, Anexo), con el fin de planificar acciones que tiendan a incrementar las potencialidades económicas de la ciudad y su zona de influencia.

Asimismo, debe entender en la promoción de la producción industrial, agropecuaria, frutihortícola, artesanal y toda otra que se genere en el ámbito del Municipio y participar en todo lo concerniente a zonificación de áreas industriales y/o comerciales y radicación de empresas.

Para profundizar esas acciones, en el año 2008 fue creada un área específica, la Dirección de Microemprendimientos, Logística y PYMES, que concentra la atención de este tipo de organizaciones productivas, que son las que, en términos de cantidad, conforman la mayoría de las unidades destinadas a la industria y el comercio de nuestra ciudad.

Igualmente opera bajo su órbita la Agencia de Seguridad Alimentaria, que tiene a su cuidado todo lo relativo a la calidad y sanidad alimentaria, bromatología e higiene en el consumo de la población.

Por otra parte, coexisten otras dependencias municipales, que funcionan bajo la competencia de la Secretaría de Gobierno, en las que quienes pretenden desarrollar una actividad productiva (comercio, industria, servicios, etc.) habrán de tramitar la correspondiente "habilitación" (gestión que se realiza ante la Dirección de Industria y Comercio), habiendo cumplimentado previamente los requisitos relativos a la seguridad en general, diligencia que se efectúa ante la Dirección de Inspección General.

Es deber de los ciudadanos acatar las disposiciones legales y dirigir sus acciones en el marco de la legalidad; es deber del Estado facilitar su acatamiento y promover todas las acciones tendientes al cumplimiento de ese fin.

En tal entendimiento, y en el marco del proceso permanente de reforma del Estado iniciado por esta Administración -que pretende, entre otros objetivos, desburocratizar los procedimientos administrativos- surge adecuado, a criterio de este Departamento Ejecutivo, disponer la dependencia orgánica y funcional de todas las áreas municipales vinculadas a los comercios, industrias y afines en una sola Secretaría, que reúna, a su vez, las condiciones de habilitación para funcionar, así como los distintos planes de apoyo y asistencia que se brindan desde el Municipio, dada su inestimable trascendencia para el progreso económico de la ciudad y toda la región.

Razones operativas imponen que ambas áreas -hoy en la Secretaría de Gobierno- pasen a depender funcionalmente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, en virtud de la conexidad de las cuestiones que en ellas se tratan,

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que a partir del día 1ro. de abril del año en curso, las Direcciones de Industria y Comercio e Inspección General, pasan a la competencia de Secretaría de Desarrollo Productivo de esta Municipalidad de Venado Tuerto, dependiendo funcional y administrativamente de ésta, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición

Art. 2º.- Hágase saber lo dispuesto en los artículos precedentes a todas las áreas del Municipio, a los fines de que realicen los ajustes técnicos y registrales que resulten pertinentes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 049/11

VISTO:

La actualización de la Galería de Vecinos Notables denominada "Intendente José Aufranc", acto a llevarse a cabo el próximo viernes 25 de marzo en el patio interno de la sede del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta galería se encuentra integrada por ciudadanos que han contribuido al crecimiento, enriquecimiento, expansión y popularidad de nuestra ciudad.

En esta ocasión, es turno de reconocer la figura del Sr. Oscar Amaya. Este eximio deportista, nacido en Venado Tuerto en 1967, se inició practicando fútbol para luego dedicarse por completo al atletismo, incorporándose al CyBAN, entrenado por Danilo Wehrl, apoyado entusiastamente por sus padres.

Su carrera deportiva lo llevó a incursionar tanto en las pruebas de pista como en las de calle, no sólo en distintos lugares de nuestro país -Río Cuarto, Buenos Aires, Reconquista, sino también en España, Estados Unidos y Japón.

Obtuvo más de cien victorias en maratones y otras especialidades de carreras pedestres, batió records mundiales y fue galardonado con distintos premios y reconocimientos.

Los logros y el conocimiento masivo obtenidos a lo largo de toda su trayectoria no le han hecho perder uno de los rasgos característicos de su personalidad: la humildad.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Oscar Alberto Amaya, pasando a integrar desde este momento su fotografía la Galería denominada: "Intendente José Aufranc", del Palacio Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 050/11

VISTO:

La actualización de la Galería de Vecinos Notables denominada "Intendente José Aufranc", acto a llevarse a cabo el próximo viernes 25 de marzo en el patio interno de la sede del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta galería se encuentra integrada por ciudadanos que han contribuido al crecimiento, enriquecimiento, expansión y popularidad de nuestra ciudad.

En esta ocasión, es turno de recordar la figura del Sr. Arturo Isidro Dolera.

Nacido en la vecina localidad cordobesa de Arias en 1923, comenzó a trabajar desde muy joven como portero en la Escuela Taller de Manualidades Nro. 62 de nuestra ciudad, en la que luego fue ayudante y maestro, desempeñándose más tarde como director de taller de trabajos manuales en la escuela Nro. 100 de Rufino.

Paralelamente a su tarea docente, bregó por los derechos laborales de sus pares, y, así, fue delegado del Círculo de Maestros de Venado Tuerto, en los años 1946 a 1952, ocupando el mismo cargo del Círculo de Maestros de Rufino, desde 1953 a 1966.

Ya retirado de la actividad educativa, se dedicó a defender los derechos de las personas mayores, hasta lograr reunirlos fundando un centro de jubilados, tanto en nuestra ciudad -que hoy lleva su nombre-, como en la ciudad de Rufino, del que fue su primer presidente.

Este Departamento Ejecutivo, en este sencillo homenaje, pretende reconocer a aquellos que con su quehacer y su lucha cotidianos han dejado huellas imborrables en las generaciones que los han sucedido

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Arturo Isidro Dolera, pasando a integrar desde este momento su fotografía la Galería denominada: "Intendente José Aufranc", del Palacio Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los familiares del homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 051/11

VISTO:

La actualización de la Galería de Vecinos Notables denominada "Intendente José Aufranc", acto a llevarse a cabo el próximo viernes 25 de marzo en el patio interno de la sede del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta galería se encuentra integrada por ciudadanos que han contribuido al crecimiento, enriquecimiento, expansión y popularidad de nuestra ciudad.

En esta ocasión, es turno de recordar la figura del Sr. Salvador Fosco. Nacido en Italia, se radicó en Venado Tuerto, ciudad que lo acogió como nativo, en la que se dedicó al comercio, luego de su paso como agricultor, y, en representación de sus pares, ocupó distintos cargos directivos en la Federación Agraria Argentina.

Ya retirado de la actividad comercial, su espíritu de lucha incansable, esta vez por los derechos de los mayores lo llevó a fundar un centro de jubilados -el que hoy lleva su nombre-, una farmacia para el beneficio de los afiliados y a gestionar y obtener el cobro de la pensión por viudez al género masculino.

Este Departamento Ejecutivo, en este sencillo homenaje, pretende reconocer a aquellas personas que con su accionar cotidiano y constante han dejado huellas imborrables en las generaciones que las han sucedido

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Salvador Fosco, pasando a integrar desde este momento su fotografía la Galería denominada: "Intendente José Aufranc", del Palacio Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los familiares del homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 052/11

VISTO:

El proyecto del "4to Plan de Acceso a Barrios - Pavimentación Asfáltica - 44 Cuadras de Pavimento", presentado a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO QUE:

Con fecha 18 de marzo de 2011 la mencionada repartición emitió la aceptación técnica del proyecto presentado y por lo tanto el mismo se encuentra en condiciones de realizar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

En el marco de dicho programa la Municipalidad de Venado Tuerto ejecutará la obra mencionada, presentada al organismo, por la suma de \$ 4.853.980,69 (pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta con 69/100).

La obra de marras consiste en la pavimentación de 44 cuadras del área urbana, incluyendo el reacondicionamiento de 45.709,86 m2 de base granular estabilizada existente; bacheo de 13.172,96 m2 de la sub-rasante con el agregado de cal, agregado pétreo 0-10 mm y suelo seleccionado; pavimentación de 40.442,40 m2 en carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0.04 m de espesor y 5287 m2 en carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0.05 m. de espesor, previa ejecución de riegos de liga e imprimación.

La misma se realizará sobre las calles detalladas a continuación:

- a) avenida Jujuy entre Amincton y Av. R. Cavanagh: 1 (una) cuadra,
- b) avenida Roberto Cavanagh entre Camarero y Libertad: 6 (seis) cuadras,

- c) avenida Roberto Cavanagh entre Libertad y Av. Laprida: 2 (dos) cuadras,
- d) calle Libertad entre Amincton y Av. Roberto Cavanagh: 2 (dos) cuadras,
- e) calle Camarero entre Av. R. Cavanagh y Roberto Alfaro. 3 (tres) cuadras,
- f) calle Tonelli entre Av. R. Cavanagh y Roberto Alfaro: 3 (tres) cuadras,
- g) avenida L. de la Torre en el tramo Goumond - RN 33: 13 (trece) cuadras,
- h) calle Correa Lobet en el tramo Eva Perón - San Luis: 5 (cinco) cuadras,
- i) Av. 3 de Febrero en el tramo J. D. Perón - Av. V. de Obligado: 4 (cuatro) cuadras,
- j) avenida 2 de Abril en el tramo RN 8 - Avenida 3 de Febrero: 5 (cinco) cuadras

La mayoría de estas cuadras tienen el cordón cuneta ejecutado, su correspondiente base de estabilizado granular, los badenes de hormigón y los desagües respectivos.

No obstante, y respecto de algunas de ellas -precisamente 22-, deben realizarse dichas obras, por la cual el Municipio desarrollará un proyecto de "Obras Complementarias al 4to Plan de Acceso a Barrios", que consiste en la ejecución de 22 cuadras de cordón cuneta con sus correspondientes badenes y desagües pluviales.

Es por ello que la obra objeto de la presente licitación se dividirá en dos módulos de pavimentación asfáltica, a saber:

I) módulo 1: 21 cuadras según el siguiente detalle

- a) avenida Jujuy entre Amincton y Av. R. Cavanagh: 1 (una) cuadra,
- b) avenida Roberto Cavanagh entre Camarero y Libertad: 6 (seis) cuadras,
- c) calle Camarero entre Av. R. Cavanagh y Roberto Alfaro: 3 (tres) cuadras,
- d) calle Tonelli entre Av. R. Cavanagh y Alfonsina Storni: 1 (una) cuadra,
- e) calle Correa Lobet en el tramo Eva Perón - San Luis: 5 (cinco) cuadras,
- f) Av. 2 de Abril entre Ruta Nacional 8 y Av. 3 de Febrero: 5 (cinco) cuadras.

II) módulo 2: 23 cuadras según el siguiente detalle

- g) avenida Roberto Cavanagh entre Libertad y Av. Laprida: 2 (dos) cuadras,
- h) calle Libertad entre Amincton y Av. Roberto Cavanagh: 2 (dos) cuadras,
- i) calle Tonelli entre Alfonsina Storni y Roberto Alfaro: 2 (dos) cuadras,
- j) Av. L. de la Torre en el tramo Goumond - RN 33: 13 (trece) cuadras,
- k) Av. 3 de Febrero en el tramo J. D. Perón - Av. V. de Obligado: 4 (cuatro) cuadras.

La Municipalidad de Venado Tuerto cubrirá la diferencia entre el monto real de las obras mencionadas que surja de la licitación correspondiente y el subsidio otorgado con fondos otorgados anualmente del Fondo Federal Solidario (Decreto 206/99 - Ley 23.548).

Para llevar adelante las obras detalladas es imprescindible llamar a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios.

Una vez firmado el acuerdo con el organismo otorgante del subsidio, se remitirá al Concejo Deliberante el proyecto mencionado para su aprobación.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 002/11 para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución del 4to Plan de Acceso a Barrios – 44 cuadras de pavimento asfáltico", con financiamiento de fondos otorgados en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, y de las obras complementarias, con financiamiento de contribución de mejoras y del Fondo Federal Solidario, por un presupuesto total de: \$ 4.853.980,69, de acuerdo con la siguiente clasificación:

MÓDULO 1 – Pavimentación Asfáltica 21 cuadras – Presupuesto Oficial \$ 2.834.763,00

MÓDULO 2 – Pavimentación Asfáltica 23 cuadras – Presupuesto Oficial \$ 2.019.217,69

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 28 de abril de 2011 a las 10,00, por un valor de \$1.500 (pesos un mil quinientos).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/11**

Su recepción se efectuará hasta el día 28 de abril de 2011 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,30 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la pre-adjudicación se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al pre-adjudicatario.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la siguiente cuenta de gastos Nro. "3532/8 - Ejecución 4to. Plan de Acceso a Barrios" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2011.

Art. 5º.- Las obras se financiarán con fondos del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, contribución de mejoras, presupuesto participativo y recursos provenientes de la Ley 23.548, Fondo Federal Solidario.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más convenientes a sus intereses, como así de rechazar las que no los satisfagan.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 053/11

VISTO:

La actualización de la Galería de Vecinos Notables denominada "Intendente José Aufranc", acto a llevarse a cabo el próximo viernes 25 de marzo en el patio interno de la sede del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta galería se encuentra integrada por ciudadanos que han contribuido al crecimiento, enriquecimiento, expansión y popularidad de nuestra ciudad.

En esta ocasión, es turno de recordar la figura del Sr. Ricardo Jorge Morales. Nacido en Rosario, cursó sus estudios en Venado Tuerto, asistiendo al Colegio Nacional, en el que obtuvo el título de perito mercantil.

Desde muy joven comenzó a trabajar en la ex E.N.Tel., y simultáneamente en esta Municipalidad, a la que prestó sus servicios laborales durante casi cuarenta años.

A la vez, fue jugador de fútbol de la Liga Venadense y luego comentarista de ese deporte en LT 29 e integrante de la Comisión de Fútbol del Colegio Sagrado Corazón, al que asistieron sus dos hijos.

Ya retirado de la actividad laboral, su espíritu de lucha incansable, lo llevó a fundar un centro de activos y jubilados municipales, que hoy orgullosamente lleva su nombre.

Fue distinguido en varias oportunidades, recibiendo medallas tanto por su desempeño deportivo como por su tarea profesional.

Este Departamento Ejecutivo, en este sencillo homenaje, pretende reconocer a aquellas personas que con su accionar cotidiano y constante han dejado huellas imborrables en las generaciones que las han sucedido

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Ricardo Jorge Morales, pasando a integrar desde este momento su fotografía la Galería denominada: "Intendente José Aufranc", del Palacio Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los familiares del homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 054/11

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de marzo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Cruz, Juan Carlos	1667/05	9

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Benedetto, Stella Maris	3225/05	19

Brusau, Mariela	3284/00	19
Toledo, Raúl	3925/02	19

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Nazar, María del Carmen	1803/01	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 055/11

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/03/2011, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bosi, Fabiana Marcela	3034/012	15 - 17 (subrog.)
Cococcioni, Adrián Mauricio	2022/02	19 - 21 (subrog.)
Cuello, Maira	1631/04	15

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 056/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3948/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 057/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3997-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3997-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3949/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 058/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3952/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Subsecretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO N° 059/11

VISTO:

La conferencia que, invitado por la Sociedad Rural de Venado Tuerto, en el marco de la celebración del 75º aniversario de su fundación, brindará el Ing. Agr. Daniel Fernández Strauch, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal el próximo miércoles 30 de marzo, y;

CONSIDERANDO QUE:

El disertante, de nacionalidad uruguaya, es uno de los protagonistas del suceso de trascendencia mundial en la que un avión de la Fuerza Aérea Uruguaya, con 45 pasajeros a bordo, -la mayoría de ellos jóvenes integrantes de un equipo de rugby, que se dirigían a participar a un torneo en Chile- se estrelló en la Cordillera de los Andes, el 13 de octubre del año 1972. Luego de pasar 72 días en la montaña, fueron rescatadas 16 personas.

Según narran las abundantes entrevistas realizadas a los sobrevivientes, la toma de decisiones en esa situación extrema, que llevó a que parte del pasaje pudiera superar semejante adversidad, fue centralizada por un "triumvirato", uno de cuyos integrantes fue, precisamente, el señor Fernández Strauch.

Dedicado a la actividad agropecuaria y la docencia, con el transcurso de los años fue descubriendo los valores del ser humano que se manifestaron en esa "sociedad en la nieve". La reflexión sobre lo vivido a partir de entonces le permitieron analizar los hechos desde una óptica madura, con el deseo de transmitir su experiencia a otros, a fin de que puedan extraer un mensaje motivador para enfrentar situaciones adversas y sobrellevar las dificultades cotidianas.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el reconocimiento a una personalidad digna de ser imitada, ejemplo de lucha y superación de grandes obstáculos, que le permitieron salvar su bien más valioso, su propia vida.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Ing. Agr. Daniel Fernández Strauch mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar una conferencia el próximo miércoles 30 de marzo en el Centro Cultural Municipal, en el marco del festejo de los 75 años de la Sociedad Rural de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 060/11

VISTO:

La cuadra de calle Runciman entre Iturbide y Turner, que se encuentra comprendida en el listado de cuadras de cordón cuneta aprobado por la Ordenanza 3944/11, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 20 cuadras de

mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales, en el marco del "Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II - PROMHIB", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nro. 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 64,21 % en metros, que corresponden al 66,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nro. 062-OP-10.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 3 de la Ordenanza 3944/11 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales de calle RUNCIMAN entre Iturbide y Turner (Exp. 155.820-V-10), con cordón cuneta de 0,60 m. de espesor y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para ese tipo de obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 3473-7 "Percibido FOP – PROMHIB – Contribución de Mejoras", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3944/11.

Art. 4º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nro. 3475-8 "Gastos PROMHIB Barrios Iturbide y Gutiérrez".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nro. 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 061/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 156-C-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 156-C-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3953/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 062/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4505-I-11 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4505-I-11 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3954/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 063/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 2501-I-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 2501-I-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3955/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Subsecretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETOS H.C.M.

Art. 1º.- Fijar como período de adecuación de los relojes taxímetros quince (15) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de la nueva tarifa.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

001- 18-03-11 Autorización otorgamiento escritura traslativa de dominio a favor de la señora Maricel Silvina Debia.

002- 18-03-11 Instrucción sumario administrativo agentes Menéndez, Alcides Fabián y Villarroel, Juan Francisco.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

011- 30-03-11 Rechazo reclamo administrativo planteado por señor Héctor Antonio Lei.

012- 30-03-11 Acogimiento reclamo administrativo planteado por señor Alberto Ljubich.

013- 30-03-11 Designación agente Larraburu, Margó Ester en Coordinación de Museo Cayetano A. Silva.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

021- 23-03-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Lisandro de la Torre entre Larriera y Maestros Argentinos.

022- 23-03-11 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Turner entre Cabral y Falucho.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

008- 04-03-11 Fijación importes Tasa de Red Vial 1er. Período 2011.

009- 23-03-11 Eximición pago T.G.I. inmueble partida municipal Nro. 8645.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

005- 02-03-11 Aceptación renuncia agente Chiaroni, Rodolfo Alberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.

006- 12-03-11 Pago alquiler depósito Subsecretaría de Salud señor Alejandro Albino González.

007- 21-03-11 Cesantía agente Ambrosio, Guillermo Marco (art. 63, inc. a) Ley 9286).